DECRETO EXENTO Nº0169

SANTA CRUZ, 19 de Enero de 2022.

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

4.- Decreto Exento Nº 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.

5.- Memorándum N°44, Encargada Programa Resolutividad e Imágenes Diagnósticas

CESFAM Santa Cruz.

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

7.- Cotización de Laboratorio OPKO Chile S.A de 19 de Enero de 2022.

8.- Se adjunta carta de OPKO Chile S.A, donde certifica ser el dueño del registro sanitario. Además comercializador en el mercado nacional.

9.- Términos de Referencias.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir 400 frascos de Latanoprost 0.005%, para la Unidad Atención Primaria de Oftalmología (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.

2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Resolutividad en la Atención Primaria de Salud.

3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.

4.- Se adjunta Ficha producto del Instituto de Salud Pública del siguiente medicamento: Latanoprost 0.005% Solución Oftálmica, R.S.I N° F-19214/17.

DECRETO

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9, por un monto de \$806.820 IVA incluido, por la compra de medicamentos Diridad de Atención Primaria de Oftalmología.

3.- CARGUESE el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

:

"Por Orden del Alcalde"

Adili

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal(S)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(01)

2.- Finanzas

(01)

3.- Transparencia

(01)